

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.25-2013-00632

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Incorpórese al expediente la documental proveniente del auxiliar de justicia designado dentro del asunto Fabio Andrés Cárdenas Clavijo en cumplimiento del requerimiento efectuado a través del inciso 2 del auto adiado el 19 de abril de 2022.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere para que tal y como en esa disposición se le indicó, proceda a en lo sucesivo rendir informe mensual de su gestión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Código General del Proceso.
3. En atención a lo manifestado por los apoderados de las partes intervinientes a través de memorial allegado el 10 de junio de 2022, se les requiere para aclaren si lo que pretenden es la suspensión del proceso al tenor de lo reglado en el art. 161 del Código General del Proceso. En caso afirmativo deberán señalar el tiempo determinado por el cual elevan su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216013dc3a9f772584d33baec9379c582c64e5cf209b808c98e1562bb5c1bcb4**

Documento generado en 10/06/2022 01:20:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**